

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/IV-14/07.02,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprobó la baja de los Estándares de Competencia que se indican.

Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el diecinueve de noviembre de 2014, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/IV-14/07.02,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción VIII del Estatuto Orgánico del CONOCER, 26, 27 y 33, fracción I, de las Reglas Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, este Comité Técnico aprueba que se den de baja los cinco estándares de competencia que se enlistan a continuación, y que se realicen las gestiones procedentes para su baja definitiva del Registro Nacional de Estándares de Competencia: 1) Obtención de lentes oftálmicas graduadas, 2) Supervisión de puntos de venta de productos ópticos, 3) Captación del ahorro/inversión de socios/usuarios de las instituciones de ahorro y crédito/préstamo popular, 4) Preparación de pescados y mariscos para su venta en tiendas de autoservicio y 5) Producción de pan francés en tiendas de autoservicio.

Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez; Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/IV-14/07.02,S**, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil catorce, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Liliana Concepción Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 404890)